FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA NOBLEZA Y LOS SEÑORÍOS DEL REINO DE GRANADA: EL INVENTARIO DEL ARCHIVO DEL MARQUESADO DE CAMPOTÉJAR (1682)

1. INTRODUCCIÓN

En el Archivo de la Real Chancillería de Granada *(ARCHG)* se conserva un cuadernillo, escrito en 15 folios de papel (1), que relata los *papeles de merzedes y privilegios tocantes a la Casa de Granada y los demás pertenecientes a los Mayorazgos y Patronatos* de ella recibidos por el licenciado Agustín Arias del Castillo —apoderado para tal fin por don David de Granada Venegas Rengifo y Lomelín (2)— durante los días 7, 10, 12 y 14 de octubre de 1682 en las casas del difunto don Pedro de Granada, primer marqués de Campotéjar, de manos de su albacea, Juan Fernández de Hinestrosa, el cual sin embargo, siguió reteniendo en su poder aquellos documentos que deberían presentarse a determinados pleitos (3) en los que el nuevo marqués, don David de Granada, no era aún parte legítima.

En dicha entrega (4) se reseñan, con irregular lujo de detalles, un

(1) Cabina 3, legajo 1323, pieza 1. Su tamaño es de 310 x 210 mm. en su interior y portada. La caja de escritura, a línea tendida, varía de unos folios a otros, oscilando desde 120 a 270 mm., y la unidad de pautado es de unos 10 mm.

(2) El poder se recoge en los folios lr-2v.

(3) Los que quedaron por entregar fueron los papeles referentes a los Patronatos, a la Alcaldía de las Casas Reales del Generalife y los tocantes a las *enzinas de Jayena,* según se declara al final del acto de entrega.

(4) Folios 3 r-15 v.

total de 396 documentos —13 de los cuales son copia de algunos de ellos—, agrupados en 149 partidas cuya numeración hemos introducido nosotros mismos entre paréntesis al transcribir el citado cuadernillo. Aunque la mayoría son piezas sueltas, se refieren también 7 libros, 6 legajos y 2 cuadernos.

La fecha y el contenido de los mismos no siempre vienen precisados con suficiente claridad y amplitud, razón por la cual el resumen que de ambos extremos realizamos al final de estas breves líneas introductorias sólo pretende resaltar aproximativamente la calidad y la cantidad de los asuntos tratados en ellos.

Resulta obvio añadir que este voluminoso fondo evidencia la importancia que, de forma progresiva, fue adquiriendo la Casa de Granada Venegas, linaje que hundía sus raíces en una rama de la familia real granadina. Aun- que son pocos los documentos conservados o conocidos del archivo descrito e inventariado por la pieza que ahora publicamos, en ella se encuentran, no obstante, datos preciosos —y hasta el momento ignorados— para fechar los orígenes del señorío y marquesado de Campotéjar, problema confusamente abordado por la historiografía antigua y reciente del reino de Granada y cuyo estudio hemos iniciado sobre otros testimonios existentes en la Colección Salazar de la Real Academia de la Historia y en los Archivos General de Simancas y Municipal de Granada.

En cualquier caso, puede adelantarse que el balance que se deduce del cuadro siguiente ilustra por sí mismo lo que nos parece que fue el argumento más destacado del proceso de formación de este señorío surgido a costa del corazón del realengo granadino, representado por el extenso *señorío colectivo* que los Reyes Católicos dotaron a la ciudad de Granada. En efecto, los privilegios, las franquicias y, sobre todo, la facultad jurisdiccional se consiguieron en fecha muy posterior a la de la consecución del patrimonio territorial obtenido, mediante diferentes vías de acceso a la propiedad de la tierra, por los primeros miembros del linaje titular en las comarcas granadinas de los Montes Orientales y de la tierra de Alhama, a lo largo de las primeras décadas del siglo XVI.

RESUMEN DE LA ENTREGA

ASUNTOS	SIN FECHA	SIGLO XV		SIGLO XVI		XIGLO XVII		TOTALES
		Seguros	Probables	Seguros	Probables	Seguros	Probables	
1. ECLESIÁSTICOS	5	1	0	0	0	0	1	7
2. ECONÓMICOS								223
Arrendamientos y censos	59	0	0	3	37	1	0	100
Compras, ventas y traspasos	0	1	0	3	22	0	0	26
Compra de juros	0	0	0	0	0	1	0	1
Cuentas	1	0	0	2	0	1	6	10
Donaciones	0	2	0	2	2	0	0	6
Dotes y permisos matrimoniales	1	0	0	1	0	0	0	2
Escrituras sobre Campotéjar	70	0	0	0	0	0	0	70
Impuestos del reino	0	0	0	0	0	1	0	1
Inventarios de bienes	0	1	0	0	0	1	2	4
Libramientos de hacienda	0	0	0	0	1	0	0	1
Ordenanzas de riego y huertas	2	0	0	0	0	0	0	2

3. JUDICIALES								44
Cartas ejecutorias	1	0	0	2	0	0	0	3
Embargos	0	0	0	0	1	1	0	2
Papeles sobre Huétor	2	0	0	0	0	0	0	2
Mandamientos de alcaldes	1	0	0	0	0	0	0	1
Pleitos	9	0	0	0	4	3	2	18
Recibos de papeles	7	0	0	0	0	0	0	7
Requisitorias	1	0	0	0	0	0	0	1
Sentencias	1	0	0	0	0	0	0	1
Testimonios de residencia	2	0	0	0	0	0	1	3
Papeles sobre Jayena	3	0	0	0	0	3	0	6
4. FAMILIARES								60
Fe de bautismo y defunción	1	0	0	0	1	0	0	2
Filiación	1	0	0	0	0	0	0	1
Mayorazgos	1	0	1	3	3	1	0	9
Memoriales de sucesión y descendencia	2	0	0	0	0	0	0	2
Testamentos, codicilos y afines	3	0	1	11	4	3	3	25
Títulos, privilegios y franquicias	9	0	0	0	2	8	2	21

VARIOS								48
Cartas antiguas	1	0	0	0	0	0	0	1
Conciertos	0	1	0	0	0	1	0	2
Correspondencia	15	0	0	0	0	3	0	18
Fortaleza de Salobreña	3	0	0	0	2	0	0	5
Memorial sobre la veinticuatría de Granada y la jurisdicción de Campotéjar	1	0	0	0	0	0	0	1
Memorial de servicios en la costa	1	0	0	0	0	0	0	1
Recibo de la espada del rey moro	1	0	0	0	0	0	0	1
Repartimientos de tierras	1	1	0	0	0	0	0	2
Rótulos cuadra	1	0	0	0	0	0	0	1
Sin especificar	17	0	0	0	0	0	0	17
TOTALES	223	7	2	27	79	28	17	383

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Año de 1682 15 folios. Pieza del entrego de los papeles que tocan a los Mayorazgos del señor marqués de Campotéxar. Escrivano Balthasar de Rosales (rubricado).

I

1682, octubre, 7. Granada

Poder de don David de Granada Venegas Rengifo y Lomelín, marqués de Campotéjar, señor de la villa de Jayena, etc., a don Agustín Arias del Castillo para que recibiese todos los documentos referentes a mercedes, privilegios y otros asuntos de la casa de Granada.

ARChG, cabina 3, legajo 1323, pieza 1, fols. lr-2v (1)

Sépase como yo, David de Granada Benegas Renjifo y Lomelín, marqués de Campotéjar, alcaide perpetuo de las casas reales de Jeneralife y Fuente Peña, señor de la villa de Jayena y sus jurisdiçiones, patrón de los Patronatos que fundaron don Pedro y don Fernando de Granada, otorgo que doy todo mi poder cunplido, bastante el que de derecho se requiere, al

(1) Margen superior: Treinta y cvatro maravedís, sello tercero, treinta y cvatro maravedís, año de mil y seiscientos y ochenta y dos.

lizenziado don Agustín Arias del Castillo, presvítero, capellán mayor de la casa de mis Mayorazgos, espeçial, para que por mí y en mi nombre, y representando mis derechos y acçiones, aya, perçiva y reçiva todos los papeles de merzedes y privilegios tocantes a la casa de Granada y los demás perteneçientes a los Mayorazgos y Patronatos de que soy poseedor y pa-//[1v] trono y los demás que se ubieren aliado en los archivos, en conformidad del auto probeydo por los señores Presidente y Oydores desta Real Chançillería y de los que requiere aga cotejo y reconoçimiento, con los ynbentarios que se hiçieron dellos por el señor lizenziado don Luís Ramírez de Arellano, del Consejo de su Magestad y su alcalde del crimen desta Corte, otorgando qualesquiera reçivos y cartas de pago a fabor de las personas que se le pidieren, por ante qualesquiera scrivano o scrivanos, y en los que no ubiere fe de entrega, si le pareçiere, se puede dar por entegado con renunziación de qualesquiera leyes y derechos que desde luego apruébolos y ratifico los tales reçivos y cartas de pago para que me paren el perjuiçio que se me aliare presente; y si sobre lo referido fuere nezezario pareçer en //[2r]juiçio, lo aga, y pedimientos, requerimientos, protestas, súplicas, querellas, juramentos y los demás autos y dilixençias que conbengan asta que enteramente aya reçivido y esté entregado en los dichos papeles. Que el poder que para ello se requiere, ese le otorgo con libre y franca y jeneral administraçión, facultad de ynjuiçiar, jurar y sustituyr y relebaçión en forma, a cuyo cunplimiento me obligo con mis vienes y rentas, muebles y rayçes, avidos y por aver, doy poder a las justiçias y jueçes de su Magestad para que me apremien como por sentençia pasada en cosa juzgada, renunçio las leyes, previlegios, fueros y derechos de mi fabor y la jeneral. Y lo otorgo y firmo en la ciudad de //[2v]Granada, a siete días del mes de otubre de mil y seisçientos y ochenta y dos años, siendo testigos don Françisco de Sierra, don Nicolás de Santa Cruz y Juan Garçia Muñoz, vezinos de Granada. El marqués de Campotéjar. Ante mi, doy fe, conozco al señor otorgante. Alonso de Cobo Peynado.

Fui presente y lo signé. Balthasar Andrés de Rosales (rubricado). Alonso de Cobo Peinado (rubricado).

II

1682, octubre, 7, 10, 12 y 14. Granada.

Inventario de los documentos entregados a don Agustín Arias del Castillo, en virtud del auto presentado por don Pedro de Noriega, portero de Cámara, a don Juan Fernández de Hinestrosa, albacea del marqués de

Campotéjar y poseedor de los citados documentos, inventariados a la muerte del marqués.

ARChG, cabina 3, legajo 1323, pieza 1, fols. 3r-15v (2)

En la ziudad de Granada, a siete dias del mes de octubre de mil y seisçientos y ochenta y dos años, Sancho de Noriega, portero de Cámara de esta Corte, en cumplimiento del auto de los señores Presidente y Oidores, fué a las casas de las moradas que fueron de don Pedro de Granada, marqués que fué de Campotéxar, y en ellas yso notorio el dicho auto a el señor don Juan Fernández de Ynestrosa, del Consejo de su Magestad y su alcalde de los Yjosdalgo en esta Corte, como alvazea y persona en cuyo poder paran los papeles que se ynbentariaron por muerte del dicho marqués, para que dicho señor los baya entregando. Y dicho señor dixo está presto de lo hazer y en su conformidad entregó a el lizenziado don Agustín Arias del Castillo, presvítero, en virtud del poder que tiene de don David de Granada, los papeles tocantes a la Casa y Mayorazgos del dicho marqués, en la forma siguiente:

(1) Traslado de la partizión que se yzo de los vienes de Juseph, rey de Granada, entre los ynfantes sus yjos, en cuatro foxas, escriptas en pergamino.
(2) El título del marqués de Campotéxar, don Pedro de Granada, su fecha en Madrid, a primero de febrero de seiscientos y quarenta y tres, en ocho foxas.
(3) Traslado reales zédulas de su Magestad sobre la vara de alguazil //^{3v}mayor y poder traer ombres de armas, en quatro foxas.
(4) Otra zédula de su Magestad, sobrecarta, para que don Pedro de Granada pudiese dar lizenzia para que siete onbres pudiesen traer armas defensivas y ofensivas, en dos foxas.
(5) Otra zédula, sobrecarta, de los referidos, en dos foxas.
(6) Asiento de las preminenzias y casa y zédulas de armas, en quatro fojas.
(7) Traslado del contrato que yzo el rey Juseph, rey de Granada, con el rey don Juan, el segundo, escripto en pergamino.
(8) Testamento de don Pedro de Granada, el primero desde el dia de su conbersión, en quatro foxas.
(9) Testamento del señor don Alonso Yenegas.
(10) Testimonio de finamiento de don Alonso Venegas, en una foxa.
(11) Testamento de don Anjelo Lomelín, en seis foxas.

(2) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos ochenta y dos

(12) Testamento de don Francisco Venegas, fecho en Roma, en dos foxas.
(13) Traslado simple del testamento de doña Aldonza Renjifo.
(14) El testamento de doña Juana de Mendoza y cumplimiento del, en treynta y seis foxas.
(15) Un título de alguazil mayor de Granada, en don Alonso Venegas, en tres foxas.
(16) [4r]Facultad dada a don Alonso de Granada para fundar Mayorazgo, en dos foxas.
(17) Otro traslado de real provision, dada a don Alonso Venegas, para la fundazión del Mayorazgo, en quatro foxas.
(18) Un traslado simple del título de don Pedro de Granada, el primero.
(19) Un título de alguazil mayor de Granada, sacado de los archivos de Simancas, en nuebe foxas.
(20) Otro traslado del título de alguazil mayor, en caueza de don Pedro Alfonso de Granada, en tres foxas.
(21) Una executoria sobre el lugar de Guetor, en sesenta foxas.
(22) Relazión de los papeles que están presentados en el Consejo de Cámara sobre la preminenzia de jurar y escrivir los señores de esta Casa.
(23) Un libro enquadernado y en él las zédulas reales y papeles siguientes:
  (23.1) El entrego que se yzo del artillería y demás peltrechos que avía en la fortaleza de Salovreña.
  (23.2) Carta del duque de Lerma a don Pedro de Granada.
  (23.3) Zertificazión de cómo don Pedro de Granada juró por jentil onbre de la voca de su Magestad.
  (23.4) Memorial de los servizios de don Pedro de Granada y título de correxidor de la ziudad de Avila a don Pedro de Granada.
  (23.5) [4v](3) Zédula para que don Pedro de Granada pudiese andar en coche, sin enbargo de la proyvisión que havía.
  (23.6) Prorrogación del correximiento de Avila.
  (23.7) Unos autos y títulos de cavallero de avito de Alcántara a don Pedro de Granada.
  (23.8) Zédula en que se dá lizenzia a el dicho don Pedro para andar en coche de dos cävallos, y otros testimonios.
  (23.9) Una zertificazión, dada por el marqués de Maenza, de háver servido en la costa de este Reyno.
  (23.10) Otras tres zédulas de su Magestad sobre diferentes cosas.
  (23.11) Una carta del Rey a el dicho don Pedro de Granada.

(3) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos ochenta y dos

(23.12) Otra carta de Bernardo González.
(23.13) Otra carta del Rey.
(23.14) Otra de la misma suerte.
(23.15) Una zertificación de el sueldo que tiene la fortaleza de Salovreña.
(23.16) Título de vizconde de Miraballes.
(23.17) Carta de su Magestad a el marqués don Pedro.
(23.18) Zédulas para poner teniente en la fortaleza de Salovreña.
(23.19) Título del alcaydía de Salovreña.
(23.20) Zédula para que se den a el dicho don Pedro de Granada veinte fanegas de trigo cada abril.
(23.21) [5r] (4) Dos zédulas de su Magestad para que se siente en los libros el previlexio de las franquezas de esta Casa.
(23.22) Memorial del pleito del atada de Marchena.
(23.23) Executoria de tenuta con don Bartolomé Lomelín y otra ynformazión de la dezendenzia de don Pedro Lomelín.
(23.24) Testamento de Anxelo Lomelín.
(24) Un legaxo de papeles, con su querda, tocantes a Guetor, intitulado número noventa y seis.
(25) Una donazión que yzo doña Brianda Venegas a don Alonso Venegas.

Y en este estado quedó por aora este rezivo para proseguirlo. Y el dicho don Agustín Arias del Castillo rezivió los dichos papeles, en dicho nombre, y en virtud del dicho poder y lo firmó el dicho portero de Cámara y el suso dicho, de que otorgó rezivo en forma, siendo testigos Juan Muñoz de Salazar, Tomás López de Sosa y Pedro Martínez, vezinos de Granada.

Sancho de Noriega (rubricado). Agustín Arias del Castillo (rubricado).

En la ziudad de Granada, a diez dias del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y dos años, el dicho Sancho de Noriega, portero de Cámara, prosiguiendo en el entrego de dichos papeles, // [5v]en virtud del dicho auto, entregó a don Agustín Arias del Castillo los siguientes:

(26) Una escriptura sacada de ymprenta, sin autorizar, con que el Reyno se obligó a servir a su Magestad con seiszientos ducados de vellón, otorgada el año pasado de mil y seiscientos y sesenta y dos, y nuebe cartas escriptas a la Casa del dicho marqués, rotas y maltratadas, de diferentes personas.

(4) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos ochenta y dos

(27) Una escriptura de ratificazión y aprovazión de don Pablo de Granada, hixo de don Alonso Venegas de Granada, del Mayorazgo que fundó en don Francisco, su yjo, que murió antes de tomar la posesión, su fecha en quinse dias del mes de noviembre de mil y seiscientos e veinte y quatro años.
(28) Otra escriptura de donazión que yzo el señor Venegas de Mendoza en el señor don Pedro de Granada, su hermano, de la herenzia de doña Juana, su madre, en dos foxas.
(29) Un testamento del asiento de la yglesia, en una foxa.
(30) Dos oxas de cargo que se yzo del cuerpo de la hazienda de doña Ysauel de Ayala, sin autorizar.
(31) Un traslado del título del marqués de Campotéxar, signado y firmado de Francisco de Viueronovo, escrivano del número de esta ziudad.
(32) Un legajito, atado con su querda, en que están el pleito, en una pieza, del señor Estevan Lomelín y doze cartas y papeles simples y un testimonio dado por Antonio de Fuentes y un traslado de una escriptura en una cara.
(33) Un pleito orixinal que se siguió ante juez de testamentos, con zinquenta y tres foxas, que es la parte terzera de Luis de Cordova, contra los vienes de doña Francisca de Mendoza y sus alvazeas.
(34) Otro pleito de Christóbal Fernández de San Miguel contra Martín Pérez, escrivano, y que está sin numerar.
(35) 6rUna pieza de autos orixinales, que es la otava, tocante a los enbargos de doña Francisca de Mendoza, a pedimiento de sus alvazeas.
(36) Otra pieza de autos de lo que se yva librando de la hazienda de la suso dicha, todo ante el juez de testamentos.
(37) Un traslado de una carta executoria y otros autos fechos en la Chancillería de Valladolid, entre don Juan Bázquez Renjifo y doña Teresa de Guzmán y parte de los vienes que fueron de Vicente Renjifo, autorizadas de Andrés García de Mediavilla, escrivano público de Avila.
(38) El testamento que otorgó zerrado don Vizente Renfijo de Avila, que se abrió en la ziudad de Avila en diez y cho de noviembre de el año de mil y seiszientos, y ante Pedro de Salzedo, escrivano de número, en veinte y seis foxas.
(39) El testamento zerrado y codizilios que otorgó Juan Bázquez Renjifo y se abrió en el lugar del Atizadero de la ziudad de Avila del año de mil y quinientos y ochenta y tres.
(40) Una real zédula de su Magestad, refrendada de Juan Bázquez, su fecha en Jetafe, a zinco de julio de mil y quinientos y ochenta y siete, para dalle por uia unas casas.
(41) Otra, refrendada de Tomás de Angulo, de veynte y dos de octubre de mil y seiszientos y treze, para que la señora doña María de Ochoa pudiese

andar en coche de dos cavallos, como no fuera en Sevilla.

(42) Un libro, forrado en papel de estraza, en que se expresa la razón de los vienes de los Mayorazgos de la Casa de Campotéxar, que son tres: el primero, que fundó don Alonso Venegas; el segundo, el comendador Xil Bázquez Renxifo, y el tercero, doña María de Guillén.

(43) Un quaderno que tiene por rétulo "Recivo de los papeles que se sacan de la casa del marqués de Campotéxar", en el qual //^{6v}(5) ay siete recivos de papeles, que los dos dellos están por borrar y el uno está firmado de Estevan Garzía Velbe y el otro de don Alonso de Ortega, y los demás están borrados.

(44) Un pleito orixinal, que pareze sé siguió en el año de mil y seiscientos y treynta y uno, que tiene por rétulo "El convento de los Santos Mártires contra los bienes y alvazeas de don Francisco de Mendoza", con veinte y nuebe foxas, que pareze ser la parte dézima. Otra, que parece ser la quinta, que dize "El marqués de Camporey contra los alvazeas de la dicha doña Francisca de Mendoza y González".

(45) Un traslado de la residenzia que se tomó en la villa de Jayena.

(46) Una compulsoria sacada a pedimiento de Francisco Ximénez Lavendas sobre la residenzia que se avía tomado por parte de don Pedro de Granada en Jayena, de cuyos son.

(47) Otra pieza de autos orixinales, que pareze ser la primera, que tiene por rótulo "El pleito sobre el cumplimiento de testamento de doña Franzisca de Mendoza, que dexó por heredera su alma, contra don Juan Zapata de Mendoza", en duzientas y viente foxas.

(48) Una lizenzia orixinal, dada por el arzobispo de Granada, para que en Campotéxar, desde la casa del señor marqués, se pudiere hazer paçadizo a la yglesia.

(49) Dos cartas del Rey don Phelipe quarto, la una de catorze de mayo de seiscientos y sesenta, y la otra de veinte y uno de noviembre de seiscientos y sesenta, //^{7r}(6) y otra de veinte y quatro de noviembre de setenta y zinco, y otra de la Reyna nuestra señora de viente y seis de septiembre de setenta y zinco.

(50) Un memorial de la suzesión de la señora doña Magdalena de Granada, muger que fue del señor don Luis de Alencastria, hermano del duque de Avero.

(51) Una donazión que yzo la señora doña Juana de Mendoza, ija de los se-

(5) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos y ochenta y dos.

(6) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos y ochenta y dos.

ñores don Pedro de Granada Venegas y doña María Renxifo, a la señora doña María de Castro, de unas casas prinzipales de Campotéxar, otorgada en esta ziudad, zinco de julio de mil quinientos y ochenta y uno, por ante Pedro de Córdova, escrivano.

(52) Unos traslados e ynformaziones de letra antigua, enquadernados en pergamino, que son tocantes a el pleito que ubo sobre la atada de Marchena y otras cosas tocantes a Almería.

Y en este estado se queda por aora el entrego de los dichos papeles, los quales rezivió el dicho don Agustín en nombre del señor Presidente, de que otorgó recivo en forma, siendo testigos Tomás López de Sosa, Juan Muñoz de Salazar y Pedro Martínez, vezinos de Granada, y lo firmó el dicho portero. De que doy fé.

Sancho de Noriega (rubricado). Agustín Arias del Castillo (rubricado).

En la ziudad de Granada, a doze dias del mes de octubre //^{7v} de mil y seiscientos y ochenta y dos años, Sancho de Noriega, portero de Cámara, en cumplimiento del dicho auto, prosiguiendo en el entrego de los papeles, en presenzia del dicho señor Agustín Arias del Castillo, se yzo en la forma siguiente:

(53) Una escriptura de zenso de mil ducados en favor del dotor don Salvador de Chauarría, capellán real de esta ziudad, contra Antón González, vezino y veynte y quatro de ella, otorgada en treinta de dizienbre de cinquenta y dos por ante Joseph González, escrivano público.

(54) Una escriptura de transazión y concierto, otorgada entre la señora doña María de Ochoa con el señor don Pedro de Granada, su fecha en esta ziudad a diez y siete de octubre de seiscientos y doze, que está por autorizar.

(55) Un traslado de la súplica que el dicho comendador yzo a Su Santidad para fundar el ospital de los Ijos de Dios.

(56) Una escriptura de azeptazión de herencia que yzo la señora doña Catalina María de Granada de los vienes del señor don Alonso de Granada, su fecha en esta ziudad, a veinte y siete dias de septiembre de mil y seiscientos y doze, por ante Juan de Salzedo, escrivano público.

(57) Unos papeles sueltos de un prozeso para que se despachasen los privilexios de la Casa en caueza del nuebo señor marqués, don Pedro de Granada.

(58) Dos traslados de dos Mayorazgos que fundaron Pedro de Inojosa y doña María Ana Venegas de Oro, su data en diez y ocho de agosto de mil y quinientos y nouenta y quatro, por ante Diego de Avila, escrivano público, autorizado de Juan Francisco Tafur, escrivano del número, y

otro traslado del mismo Mayorazgo en el mismo dia, mes y años, autorizado del //[8r] (7) mesmo escrivano.

(59) Una información fecha por parte de don Pedro de Granada para que conste haver casado con lizenzia y consentimiento de sus padres, por ser condizion de mayorazgo el que avía de subzeder el aver de prozeder dicho consentimiento.

(60) Un legaxo de querda en que ay treinta y tres escripturas antiguas de diferentes arrendamientos.

(61) Una información de la filiazión de don Pedro de Granada Venegas, autorizado de Juan de Salazar, escrivano público que fue de Granada.

(62) El testamento y cobdizilio que otorgó la señora doña Juana de Mendoza, mujer del señor don Alonso de Granada, ante Juan Gómez de Vaena, escrivano público, su fecha del testamento en seis de octubre de mil y quinientos y nuebe, y el cobdizilio en dos del dicho mes y año, autorizado de Juan Barzuelo de Guzmán, escrivano de provinzia.

(63) Una escriptura de arrendamiento que yzo de todos sus vienes el señor don Pedro de Granada a Franzisco de Toledo y su yjo, por ante Gregorio de Arriola, escrivano.

(64) Un pleito executivo orixinal que pareze se siguió por el año pasado de mil y seiscientos y sesenta dos por el señor marqués de Campotéxar contra Jetrudes de Granada, marquesa que fue de Campotéxar, por zinco mil y tantos reales, ante Manuel de Salazar, escrivano del número de ella.

(65) Un libro de Repartimiento de la villa de Iznalloz, Píñar y Montejícar, fecho por Juan de Ordaz por mandado de los señores Reyes Católicos.

(66) [8v](8) Una escriptura de renunziación fecha por don Phelipe de Granada, de la orden de Sant Domingo, en Ocaña, en favor de los señores don Alonso de Granada y doña María de Ochoa, sus padres.

(67) Otra escriptura de renunziación de doña María de Ochoa, monxa profesa en el conuento de Santa Paula de esta ziudad su fecha en ella, en doze de julio de mil y seiscientos y quarenta y uno, por ante Francisco de Ledesma, escrivano público.

(68) Un memorial simple de adbertenzias de los Mayorazgos desta Casa de Granada.

(69) Un traslado, sin autorizar, de la facultad de su Magestad para tomar a zenso del señor marqués sobre sus Mayorazgos zien mil reales.

(70) Un traslado de la sentencia de tenuta y de la posesión de administrar

(7) Al margen: El entregó la ynformazión que consta en esta partida por haver parezido.

(8) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos y ochenta y dos.

poder a Juan Yñíguez, y testimonio de la posesión de las guertas, y una requisitoria de la justizia de esta ziudad para hazer saver a el señor marqués un parezer sobre la prorrata de frutos.

(71) Un traslado, autorizado, de los rótulos de la quadra de la casa fuerte del señor don Pedro de Granada.

(72) Una fé de bauptismo del señor don Fernando de Riera Inojosa.

(73) Un traslado, autorizado, del inbentario de los vienes de don Alonso de Granada, otorgado por ante Pedro González //^{9r} (9) de Frías, escrivano público, en veynte y tres de julio de seiscientos y onze.

(74) Una causa orixinal escripta contra Juan de Texeda en el año de mil y seiscientos y veynte y dos.

(75) Diferentes escripturas antiguas, dobladas en quartilla, de los títulos de las compredas que el señor comendador Xil Bázquez Renxifo izo de las casas principales que están frente de San Francisco, que fueron del señor don Pedro de Rivera, obispo de Lugo y después de Juan de Gamboa, veynte y quatro de esta ziudad, de quién las compró dicho señor comendador, donde están los títulos del agua de la dicha casa y otros diferentes. Todos en veynte y dos piezas, que la primera es escriptura en pergamino, todas atadas en una querda.

(76) Diez y siete escripturas de zensos abiertos y reconozimientos fechos en favor de los señores don Fernando y don Alonso de Granada, antiguos, doblados en quartilla, que el primero tiene por rótulo “Carta de zenso perpetuo de tres mil y seiscientos marauedís”, todos atados con una querda.

(77) El privilexio orixinal de la villa de Campotéxar, forrado en bezerro y escripto en pergamino, firmado del Rey nuestro señor y refrendado de Francisco Gómez de Lasprilla, su secretario. Su data en Madrid, a seis de abril de mil y seiscientos y treinta y dos.

(78) Un libro, enquadernado en cordován, de diferentes es //^{9v}cripturas y títulos antiguos tocantes a Campotéxar, todo ello con ziento y veinte y dos foxas.

(79) Setenta escripturas, autorizadas de Antonio Ruiz de Prado, escrivano público del número desta ziudad, que pareze ser traslados sacados de las que están en el libro de la partida antezedente, para que estubiesen en letra más clara y corriente, por ser muy antigua la del dicho libro.

(80) Una carta executoria en esta Chancillería, ganada en veynte y dos de septiembre de mil y quinientos y sesenta y dos, refrendada de Fernando de Santander, sobre as tierras de Campotéxar, en que se declara que el doctor Santiago, juez de tierras en el reyno de Granada, no podía

(9) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos y ochenta y dos.

conozer, conforme a su comisión, de la causa de la posesión de los cortixos de Campotéxar, Garnafate y La Solana.

(81) Un previlexio de su Magestad, su fecha en Madrid, a doze de octubre del año de mil y seiszientos y veynte y siete, refrendado de Franzisco de Salazar, secretario de Cámara, de las alcavalas de la villa de Campotéxar, escripto en pergamino, con su sello de plomo, y dos traslados, autorizados, el uno y el otro simple, del dicho previlexio.

(82) Un rezivo, dado por el señor don Juan Bauptista Lomelín y Granada, en dos de mayo de seiszientos y ochenta y uno, de diferentes papeles que rezivió del señor don Pero Afán de Riuera Ynestrosa, para cuyo efecto los rezivió el señor marqués de Campotéxar, su hermano, escripto en una cara de papel.

(83) Un despacho dado por el señor marqués para tomar residenzia a Salvador del Castillo del gobierno de Campotéxar.

(84) [10r]Una causa y querella orixinal, sustanziada en Campotéxar, contra Bartolomé López, vezino della.

(85) El testamento que otorgó el comendador Xil Bázquez Renxifo en esta ziudad, en treze de nobienbre de mil quinientos y veynte y uno.

(86) Un mandamiento, despachado por los señores alcaldes del crimen de esta Corte, para que el alcalde mayor de Campotéxar volviese unas prendas quitadas sobre un digusto.

(87) Un traslado de una escriptura de promesa de dote, otorgada por don Pedro de Granada y Venegas, en esta ziudad, a catorze de marzo de mil y quinientos y zinquenta y nuebe, por ante Franzisco Muñoz, escrivano público, autorizado de Lorenzo Sánchez, escrivano del dicho número, en zinco foxas.

(88) Un traslado, autorizado, del título de alguazil mayor de Granada en el año de mil y quinientos y uno, autorizado de Juan de Zea, en quatro foxas.

(89) Dos escripturas, la una de rezivo de la espada del rey moro y otras cosas, y la otra de la colocazión de la reliquia de Santa Escolástica en su parroquia.

(90) Un testimonio de las ordenanzas que ay sobre regar las guertas que el señor marqués tiene en el pago de d'Arabial de Granada, en dos foxas.

(91) Una pieza de autos, fechos entre Franzisco de Frías contra el lizenziado Fernando de la Puerta, sobre que se le entregasen diferentes alaxas que quedaron de doña Franzisca de Mendoza.

Y en este estado se quedó por aora el entrego de dichos papeles. Y los contenidos, menos la información que está anotada a el marjen, el dicho

Sancho de Noriega entregó //[10v] al dicho don Agustín Arias del Castillo, el qual los rezivió, de que otorgó rezivo en forma, siendo testigos Tomás López de Sosa, Juan Muñoz de Salazar y Pedro Martínez, vezinos de Granada.

Sancho de Noriega (rubricado). Agustín Arias del Castillo (rubricado). Juan de Mayas (rubricado).

En la ziudad de Granada, a catorze dias del mes de octubre de mil y seiszientos y ochenta y dos años, Sancho de Noriega, portero de Cámara de esta Corte, prosiguiendo en el entrego de los papeles (a) el dicho don Agustín Arias del Castillo, lo yzo de los papeles siguientes:

(92) Primeramente, diferentes cartas antiguas, rotas y maltratadas.
(93) Un testamento que otorgó Franzisco Gavón, vezino de Yznalloz, otorgado en ella, en veinte y dos de dizienbre de mil y quinientos y sesenta y uno, autorizado de Diego de la Carrera, escrivano.
(94) Un libro, forrado en pergamino, en que está el traslado del previlexio de la juridizión de la villa de Jayena y su partido, que fue dado por su Magestad en Madrid, a seis de abril de seiszientos y treynta y dos, refrendado de Franzisco Gómez de Lastrilla, su secretario, y está autorizado de Antón de Pineda, escrivano de su Magestad, vezino de dicha villa, //[11r](11) en ziento y ochenta y nuebe foxas.
(95) Una quenta y partizión de los vienes que quedaron por muerte de Luisa de Ariza, viuda en segunda nunzias de Juan Gómez, otorgadas por Juan de Linares, escrivano, contador en la villa de Jayena, en seis de setienbre de seiszientos y sesenta, en diez y nuebe foxas.
(96) Otra pieza de cartas de pago de la dicha Luisa de Ariza.
(97) Otra pieza de pedimento de quentas de la suso dicha.
(98) Otra pieza de las posturas y remates que se yzieron de los bienes de la suso dicha.
(99) Otra pieza de los inbentarios de los vienes de la dicha Luisa de Ariza.
(100) Otra de la tasazión de ellos.
(101) Otra de lo que prozedió de semillas de la cosecha.
(102) Otra del almoneda de los vienes desta suso dicha.
(103) Otra del borrador de dicha quenta y partizión.

(10) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos y ochenta y dos.
(11) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos y ochenta y dos.

(104) Otra de las quentas que se tomaron a Franzisco de Alaminos de los vienes de los menores, ijos de la dicha Luisa de Ariza.

(105) Un libro, enquadernado en pergamino, y en él metidos diferentes escripturas sueltas y cosidas con el dicho pergamino, y tiene por rótulo "Mayorazgo que fundó por su testamento el señor Gómez Guillén, del patronato de la capellanía mayor de San Jinés de Madrid, las casas prinzipales de la calle de Arenal, de todas las quentas del valle de Atocha, que baxan desde el pilar //^{11v}del padre de San Jerónimo, a la mano izquierda, hasta el pilar de la calle que ba a Nuestra Señora de Atocha".

(106) Traslado de unos títulos de l*a* capilla y altar mayor de San Xinés de Madrid, en favor del tesorero Gómez Guillén, en el año de mil y quatrozientos y ochenta y dos.

(107) Un libro, enquadernado en pergamino, que tiene por rótulo "Reconozimiento de los zensos perpetuos de la hazienda de Madrid y quentas tomadas a dicha hazienda".

(108) Un interrogatorio de un pleito sobre unas casas en la calle del Arenal de Madrid que pertenezen al Mayorazgo del comendador Renjifo.

(109) Una partizión que se yzo, de mil y quinientos y diez y ocho, de los vienes que quedaron por muerte de Gómez Guillén entre su mujer y yjos.

(110) Otra escritura y partizión de los bienes que quedaron por muerte de Mensía Ortiz entre sus ijos y herederos, ante Francisco Gómez, escrivano público de Madrid, en el año de mil y quinientos y sesenta y zinco.

(111) Segunda partizión que se izo entre doña María Guillén y Mensía Ortiz, su madre, en Madrid, en veinte y tres de octubre de mil y quinientos y treinta y uno, ante Antonio de Pineda, escrivano público.

(112) Otra segunda partizión entre la dicha doña María Guillén y Mensía Ortiz, su madre, fecha en Madrid, a veynte y tres de octubre de mil y quinientos y treinta y uno, ante Gerónimo Fernández, escrivano público.

(113) ^{12r}Una escriptura de aprovazión y ratificación fecha por la dicha doña María Guillén, otorgada en esta ziudad, en veynte y ocho de agosto de mil quinientos y sesenta y quatro, por ante Gaspar de Paredes, escrivano real.

(114) Otra escriptura de aprovazión y ratificación de la dicha doña María Guillén, otorgada en el mismo año, ante el mismo escrivano.

(115) Una declaración, fecha por don Pedro Lomelín y Granada, de los juros que havía conprado de don Juan Bauptista Lomelín, su hermano, su fecha en Madrid, en veinte de junio de seiszientos y zinquenta y zinco, por ante Juan Cavallero, escrivanos, vezino de dicha villa.

(116) Un pleito executivo orixinal de Pedro María Vibaldo contra Anjelo Lomelín y su muger, por siete mil y duzientos reales de plata.

(117) Cuatro pleitos executivos seguidos contra los vienes de Anjelo Lomelin, por diferentes cantidades.

(118) Un legajo, en quartilla, en que ay treinta y siete escrituras de ventas de zensos y arrendamientos, pertenezientes al Mayorazgo de Gómez Guillén, tres escrituras dobladas en quartilla, digo treze, de reconocimiento de zenso perpetuo, otorgada por don Franzisco Vazán, del consulte y contaduría de quentas, //^{12v}(12) en favor de Fernando de Granada, marqués de Campotéxar, subzesor en el Mayorazgo que fundó Gómez Guillén. Está fundado sobre unas guertas junto al convento de San Jerónimo de Madrid.

(119) Otra escriptura de zenso perpetuo de zinco mil y seiszientos y nobenta marauedís, otorgada por Franzisco de Bobadilla en diez y siete de septiembre de mil y quinientos y diez y seis, por ante Pedro Fernández, escrivano público de Madrid.

(120) Una escriptura de finiquito, otorgada por Baltasar de Gochos Cantero en favor de doña María Guillén, en seis de febrero de mil quinientos y quarenta, y ante Franzisco Muñoz, escrivano público.

(121) Otra escriptura de reconocimiento de zenso, otorgada por Juan de Bobadilla, y quentas en fabor de don Ginés Cardanza, otorgada en Madrid, a veinte y ocho de mayo de mil quinientos y zinquenta, por ante Juan Bauptista, escrivano público.

(122) Otra escriptura de benta otorgada por Franzisco de Sosa en favor de doña María Guillén, su fecha en esta ziudad // ^{13r}(13) de Granada, en veinte y quatros dias del mes de junio de mil quinientos quarenta y dos, por ante Franzisco Muñoz.

(123) Otra escriptura de zensos perpetuos y aviertos, tocantes a el Mayorazgo de la dicha doña María Guillén, todos muy antiguos.

(124) Otra escriptura de venta de una guerta de Pedro de Berlanga, muy abierta, digo muy antigua.

(125) Otro inbentario que se izo ante la justizia de la villa de Madrid, en quinze de febrero de mil y quatrozientos y noventa y quatro.

(126) Otras zinco escripturas de arrendamientos y reconozimientos de zensos muy antiguos, los quales son los treze que están referidos en la partida anteescripta.

(127) Un legajo de papeles, en que ay diferentes escripturas antiguas y mo-

(12) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos y ochenta y dos.

(13) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos y ochenta y dos.

dernas, con un rótulo que dize "Papeles tocantes a el Mayorazgo de doña Juana de Mendoza", todos debajo de una querda.

(128) Una escriptura de fundazión de Mayorazgo de doña María Manrique de Mendoza, agüela del marqués don Pedro de Granada, en virtud de facultad real, su fecha en esta ziudad, a nuebe de julio de mil y quinientos y sesenta, por ante Diego de Riuera, escrivano público.

(129) Un libro de a folio, enquadernado en vezerro, con un rótulo enzima de letras doradas que dize "Previlexio //[13v] de la villa de Jayena". Y aviándose avierto se halla escripto en pergamino y ser dada y concedida por el señor Rey don Phelipe quarto, el Grande, su data en Madrid, en seis de abril de mil e seiscientos y treynta y dos; firmado de su real mano y refrendado de Franzisco Gómez de Lastrilla, su secretario, en ciento y setenta y ocho foxas.

(130) Una escriptura de venta, antigua, escripta en pergamino, por la qual pareze que don Luis Manrique vendió a Diego de la Fuente y Juan de la Fuente, hermanos, el lugar de Jayena y Turrillas y sus heredamientos, su fecha en la ziudad de Toledo, en veynte y seis dias de otubre de mil y quinientos y onze, por ante Francisco García escrivano público de ella.

(131) Un previlexio conzedido a Fernando del Pulgar en que se le da bibienda y repartimiento de la ziudad de Aljama, que es traslado del orixinal escripto en pergamino, dado de la villa de Alcalá de Henares, a diez y ocho de febrero de mil y quatrozientos y ochenta y seis, por los señores Reyes Católicos, don Fernando y doña Ysauel, refrendada de Fernando Alvarez, su secretario, autorizado de Fernando de Soto, escrivano del número de esta ziudad.

(132) Otro traslado del previlexio conzedido por sus Magestades a don Fernando del Pulgar de el repartimiento que se le yzo de tierras en la ziudad de Alhama, autorizado de Franzisco de Quenca, escrivano público.

(133) Un iterrogatorio de preguntas en el pleito que siguió don Pedro de Granada con el fiscal de su Magestad.

(134) [14r]Un quaderno de provanzas fechas por parte de don Pedro de Granada, en quanto a los términos de Jayena con la ziudad de Aljama, en dos piezas, que las unas están autorizadas de Alonso Sánchez, escrivano público de Aljama, y parece pasaron ante Fernando de Montajuan, escrivano de Cámara de esta Chancillería, y la otra sobre el amojonamiento de Turrillas.

(135) Un testimonio de un auto, proueydo por el teniente de correxidor de Granada, sobre el deslinde y mojones entre el lugar de Jayena y la ziudad de Aljama, autorizado por Lope Garzía de Teua, escrivano de Jayena, en viente y tres de nobienbre de siszientos y quinze.

(136) Unos autos y dilixencias sobre renobar los límites y mojones del tér-

mino que linda con Jayena, autorizado de Bartolomé Ximénez Amador, escrivano público, fechos en primero de octubre de seiszientos y quarenta y quatro.

(137) Otros papeles antiguos, que tocan a el dicho lugar de Jayena y sus términos, y traslados de los repartimientos.

(138) Un borrador del parezer que dió a su Magestad el alcalde mayor de Granada sobre la medida de Jayena.

(139) Una causa orixinal de ofizio contra Diego González, fecha en la villa de Jayena, por ante Pedro de Roldán, escrivano.

(140) Una escriptura de donazión, escripta en tres foxas de pergamino, otorgada por la ziudad de Aljama, en favor de Fernando del Pulgar, de veinte casas y lugares en la alquería de Jayena, su fecha en Aljama, en veinte y seis de agosto de mil quatrozientos y nouenta y seis, por ante Diego Rodríguez, escrivano público, que tanbién tocan a la dicha ziudad de Jayena.

(141) ^{14v}(14) Una escriptura despachada por la justizia de esta ziudad, en diez y ocho de nobienbre de sesenta y ocho, por ante Franzisco de Vivero, para el enbargo de los labradores de Jayena.

(142) Un memorial simple tocante a la veintiquatría de Granada y juridizión de Campotéxar.

(143) Una carta executoria que se dió en la Real Chancillería de Balladolid, a treinta y uno de henero de mil y quinientos y treinta, entre doña María Guillén, mujer del comendador Renxifo, y María Ortíz y su madre, ante Pedro de Ochoa Arrieta, escrivano de Cámara.

(144) Un quaderno, doblado en quartilla, de lo tocante a la capilla de San Franzisco, en que ay zinco piezas de unas ynformaciones y el título de la tribuna.

(145) Una escriptura de venta del alquería de Jayena y Turrillas en el comendador Jil Bázquez Renjifo, su fecha en la ziudad de Burgos, a veinte y tres de mayo de mil y quinientos y quinze, signado de Diego de Soto, escripta en pergamino, en tres foxas.

(146) Tres piezas de autos tocantes a la capilla del Sagrario de Granada, y en ellas está la carta executoria del pleito que se siguió sobre la capellanía de Josseph Ortíz con el lizenziado don Julián de Trupita, que todas tres piezas están atadas con una querda.

(147) Unos autos y dilixenzias sobre renobar la mojonera de Jayena, con un testimonio autorizado de Bartolomé Ximénez //^{15r} (15) Amador, en

(14) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos y ochenta y dos.

(15) Margen superior: Diez maravedís, sello qvarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos y ochenta y dos.

(148) primero de octubre de seiszientos y sesenta y quatro.
(149) Un legajo pequeño, doblado al angosto, que tiene por título "Cartas de pago del cumplimiento del trastamento de doña María Guillén".

Y en este estado, el dicho Sancho de Noriega yzo entrego de dicho papeles antezedentes menzionados, por no haver por aora otros algunos, a el dicho don Agustín Arias del Castillo, el qual rezivió según y en la forma dicha, de que otorgó rezivo de ellos en forma y lo firmó y el dicho Sancho de Noriega, siendo testigos Juan Muñoz, Thomás López de Sosa y Pedro Martínez, vezinos de Granada.

Sancho de Noriega (rubricado). ¡Agustín Arias del Castillo (rubricado). Juan de Mayas (rubricado).

E luego, in continente, el señor don Juan Fernández de Ynestrosa, cavallero de la orden de Alcántara, del Consejo de su Magestad y su alcalde de los Ijosdalgo en esta Corte, que estvo presente a el entrego de dichos papeles arriba menzionados, primero dize no hauer otros tocantes a los Mayorazgos que entregar porque los que quedan son los qu están mandados entregar por los señores de la Sala a el señor fiscal de su Magestad, tocantes a los Patronatos, para las quentas que están mandadas dar, y otros tocantes y pertenezientes a el alcaidía de las Casas //[15v]Reales de Jeneralife, por haver pleyto pendiente sobre ello ante los señores del Consejo, y otros tocantes a las enzinas de Jayena, por haver pleyto pendiente ante los señores de esta Real Chancillería, los quales no entrega por lo referido, por no ser parte por aora el señor marqués de Campotéxar, que luego que aya persona lexítima para ello está presto de entregarlos. Y esto dixo su merzed y lo firmó. De que doy fé.

Juan Fernández de Hinestrosa (rubricado). Sancho de Noriega (rubricado). Juan de Mayas (rubricado).

María del Carmen Calero Palacios
Rafael Gerardo Peinado Santaella